



86-1010
Puerto Asís, Putumayo

Señor:
FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA

No: 86-1-2025-001105

13/06/2025 4:10:14 p. m.

Asunto: Viabilidad prórroga Orden de compra 144022
De 2025

Cordial saludo Sr. Director:

En cumplimiento con la designación de Supervisión de la Orden de compra No. 144022 de 2025 cuyo objeto es “Compra de elementos de Papelería y útiles de oficina para el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Sena Regional Putumayo”, se solicita realizar la prórroga a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el contratista mediante oficio con radicado No 1-2025-001104, de 13 de junio 2025, solicita la prórroga manifestando que: (...) “JAIME BELTRAN URIBE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10125834 de Bogotá D.C – Cundinamarca, actuando en calidad de Representante Legal de POLYFLEX DOSQUEBRADAS., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 10125834-1, ejecutor de la Orden de Compra No.144022 de 2025, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

1. De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en la Orden de compra No.144022, la entidad otorgó un término de ejecución vence el día 13 de junio 2025 encontrándose por lo tanto vigente el plazo establecido por la entidad para el desarrollo de la orden de compra.
2. Por parte de POLYFLEX DOSQUEBRADAS., una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación de la Orden de Compra en mención, se iniciaron las gestiones correspondientes ante el Mayorista de los productos solicitados, esto con el fin de preparar y realizar el alistamiento correspondiente de cada uno de los ítems obrantes en la Orden de Compra.
3. A la fecha, por parte de POLYFLEX DOSQUEBRADAS., como contratistas ejecutores de la orden de compra en mención, se notifica que la Orden de Compra No.144022 será despachada el día 27 de junio de 2025, y teniendo en cuenta las dificultades logísticas y de transporte no se alcanzará a entregar el día 13 de junio de 2025 que se tiene estimado como fecha de entrega, aunque las carpetas están en tránsito hacia su destino con nuestro operador logístico aliado Veloenvios, al hacer seguimiento a la guía, aún no se evidencia la entrega. Estas dificultades imprevistas han afectado nuestra capacidad para completar la entrega dentro del plazo acordado inicialmente.
4. Finalmente es necesario precisar que el incremento en los tiempos de entrega por parte de los mayoristas los canales (En el marco de una estructura de cadena de distribución), obedece a circunstancias ajenas a

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Cll 19ª No. 23-57 B/ 20 de julio, Puerto Asís - Tel. 4227177



nuestra voluntad, encuadrándose entonces estas situaciones en la manifestación de una FUERZA MAYOR.

En vista de lo anterior, y siendo conscientes que esta situación ha generado una dificultad generalizada para el cumplimiento de las órdenes de compra, por situaciones totalmente imprevisibles, de forma atenta me permito solicitar que:

PRIMERO: se otorgue una PRÓRROGA del plazo de ejecución correspondiente a veintisiete (27) días, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. 144022, es decir hasta el día 27 de Junio de 2025, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que debe superarse las dificultades con la entrega de los productos de forma anticipada, POLYFLEX DOSQUEBRADAS., adelantara la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Que como Supervisor del contrato debo garantizar el cumplimiento de la ejecución contractual, por tanto, la figura de prórroga del contrato tiene como finalidad extender en el tiempo el contrato, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente en el contrato prorrogado y a través de esta, no pueden modificarse otras condiciones del contrato.

Que, respecto de las prórrogas, el Consejo de Estado ha precisado que para que proceda la prórroga de un contrato resulta imprescindible que el negocio jurídico sobre el cual recaiga se encuentre aún vigente, vez que es fáctica y jurídicamente imposible revivir, por vía de un acuerdo, aquello que ya ha terminado.

Que del análisis de los fundamentos esbozados por el contratista se puede determinar que se ajustan a los requisitos necesarios para poder acceder a su solicitud. Por la tanto me permito solicitar la prórroga del contrato por un término de trece días.

Sin otro particular, me suscribo de Usted

JOSE RICARDO ORDOÑEZ BARRERA
Supervisor Orden de Compra No. 144022 de 2025

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Cll 19ª No. 23-57 B/ 20 de julio, Puerto Asís - Tel. 4227177